



Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/2012

Visto:

La Resoluciones Generales Nos. 28/03 y 53/08, y

Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la Resolución General N° 28/03 fue designada Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos mediante la Resolución General N° 2238 fijó la alícuota a aplicar en concepto de Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias a los sujetos inscriptos en el Registro de Importadores y Exportadores que no contaran con el Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.);

Que atento a ello, esta Dirección General dictó la Resolución General N° 53/08 estableciendo en el 3% la alícuota de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los sujetos que no acrediten el precitado Certificado ante la Dirección General de Aduana;

Que con fecha 16 de Agosto de 2012 la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante Resolución General 3373 derogó la Resolución General N° 2238;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución General N° 53/08 de esta Dirección en razón de haber desaparecido las razones que justificaban su procedencia;

Por ello y, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal -t.o. 2010-

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- *Déjase sin efecto, a partir del 1° de Septiembre de 2012, la Resolución General N° 53/08.*

Artículo 2°.- *Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-*

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, 31 de Agosto de 2012.-